



EXPEДИENTE TÉCNICO 2023

**DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL**

RUBRO: SE - URBANIZACIÓN  
 SUBCLASIFICACIÓN: 01 - Construcción de Calles  
 MODALIDAD: URBANIZACIÓN  
 REGIÓN: III.- CENTRO OESTE  
 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL RINCON, EN LA COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO, CALLE BLVD. FRANCISCO VILLA (CUERPO PONIENTE)  
 MUNICIPIO: 31 SAN FRANCISCO DEL RINCÓN  
 LOCALIDAD: SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO, POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presente autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 50x50x50 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.



POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

San Francisco del Rincón, Gto. A 10 DE ABRIL DE 2023



POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA

LIC. MARCELO SALAS MALDONADO  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA



Expediente técnico validado por la dependencia normativa, ha sido revisado por la SEDESHU, en apego a lo señalado en las Reglas de Operación de los Programas Sociales a su cargo.

Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social